INFORME DE EVALUACION N° 08/2023

CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 08/2023 "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRACTOR AGRICOLA", según intención 5174/05.

En la ciudad de Teniente Esteban Martinez, República del Paraguay, a los 13 Días del mes de setiembre del año 2023, sito en la calle 12 de setiembre esq. Juez Francisco Galeano, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, que, conforme al Art. 1º de la Resolución I.M., de fecha 21 de febrero de 2022, fue designado como miembro para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas conforme al siguiente detalle: Sr. Christian Bordessolle – Director de Administración y Finanzas y la Sta. Verónica Martinez, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 08/2023 "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRACTOR AGRICOLA", según intención 5174/05.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 08/2023 "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRACTOR AGRICOLA", según intención 5174/05.**

El llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 08/2023 para el ejercicio fiscal 2023 y los pagos serán de fondos provenientes por ROYALTIES – 2023. El sistema de adjudicación es **por el Total.**

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 63 y 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecido en el PBC, pasamos a expresar cuanto sigue:

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 11 de setiembre 2023 a las 07:45 horas. De la invitación efectuada tuvimos la participación de las siguientes empresas.

N°	EMPRESA	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
1	AGROVIAL M.R.A– RUC 1683532-8	99.021.000

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina Administrativa de la Municipalidad de Tte. Esteban Martinez, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

Veronica Martinez

MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Christian Bordessolle

En el referido acto de apertura exponemos las siguientes observaciones realizadas por los oferentes:

NO SE REALIZARON OBSERBVACIONES

Aplicación del Artículo 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019

La Resolución DNCP N° 5695/2019 en su artículo 30 reza: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado". En este orden de cosas ante la urgencia impostergable manifestada por la Intendencia Municipal y su Direccion Administrativa de contar con la provisión del bien solicitado en el pliego de bases y condiciones del llamado, indispensable para el normal desenvolvimiento institucional se procede a la apertura de las ofertas presentadas.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	DOCUMENOS SUSTANCIALES	AGROVIAL M.R.A– RUC 1683532-8
1	El formulario de oferta	PRESENTO
2	Garantía de mantenimiento de oferta	PRESENTO
3	Fotocopia de la cedula de identidad del firmante de la oferta	PRESENTO
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	PRESENTO

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES

Según el cuadro se puede observar que la firma **AGROVIAL M.R.A– RUC 1683532-8** cumple con la documentación de carácter sustancial y formal.

Veronica Martinez

MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Christian Bordenave

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

No se han realizado solicitud de aclaración de ofertas.-

Evaluación de ofertas

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las Ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal:

Capacidad Legal	AGROVIAL M.R.A– RUC 1683532-8
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: **1º.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. **2º.** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. **3º.** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. **4º.** Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. **5º.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	El Comité de Evaluación verificó en los registros de limitaciones o prohibiciones para personal de la Institución que el oferente no se halla contratar con comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03. . Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH, **por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación.-** MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Cristian Bordesolle Veronica Martinez

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUJERIDO, SE ELAVORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 63º del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

1	**AGROVIAL M.R.A– RUC 1683532-8**	NO se ha practicado corrección , por presentar errores aritméticos

Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Veronica Martinez

MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Christian Bordessolle

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Nº	Oferentes	Certificado de Origen Nacional
1	**AGROVIAL M.R.A– RUC 1683532-8**	No Cumple

El comité ha procedido a verificar en la página **hn p://www.vue.org.pv/** a fin de constatar el cumplimiento del requisito por parte del oferente **AGROVIAL M.R.A– RUC 1683532-8**, analizando se constata que no se han emitido certificado alguno.

El no cumplimiento del requisito no constituye causal de descalificación, pero la empresa evaluada no podrá acogerse al beneficio otorgado por el mencionado Certificado.

Margen de Preferencia local

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA. LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Veronica Martinez

Christian Bordesiolle

MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº	Oferentes	Proveedor Local del Dpto. de Pte. Hayes
1	AGROVIAL M.R.A– RUC 1683532-8	**NO CUMPLE** (Presenta Dirección de establecimiento comercial en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, según comprobante correspondiente al 2ª semestre del 2023)

Se omite realizar el ordenamiento de ofertas aplicando el presente margen en vista a que existe un solo oferente participante.

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

EMPRESAS:	AGROVIAL M.R.A– RUC 1683532-8
a) Formulario de Oferta*	*CUMPLE*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*CUMPLE*
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	*CUMPLE*
e) Constancia de presentación de la ***"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"*** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ***(**) NO APLICA***	*CUMPLE*
f) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	*NO APLICA*
Documentos legales(*)	
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	*CUMPLE*
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	*CUMPLE*
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	*N/A*
II. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	*CUMPLE*
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	*CUMPLE*
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Christian Bordessole *CUMPLE*
III. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	*N/A*
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	*N/A*
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):	*N/A*

Veronica Martinez

1) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o *2) Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
*d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en **(*)**:* *1) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *2) Los documentos societarios de la empresa líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*N/A*

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES
Según el cuadro se puede observar que la firma **AGROVIAL M.R.A– RUC 1683532-8** cumple con la documentación de carácter sustancial y formal.

Capacidad financiera

Capacidad financiera	**AGROVIAL M.R.A– RUC 1683532-8**
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: 1. Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2020 y 2021 b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2020 y 2021c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital correspondiente al promedio de los ejercicios fiscal años 2020 y 2021, no deberá ser negativo. 2. Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2020 y 2021.	**CUMPLE CON LA DOCUMENTACION SOLICITADA**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Veronica Martinez

MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Christian Bordessolle

	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION SOLICITADA
b) Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS/IRE General.	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION SOLICITADA
c) Formulario 106 para el año 2020 y Formulario 501 para el año 2021 para contribuyentes del IRPC/IRE Simple.	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION SOLICITADA
d) Formulario Nº 104 para el ejercicio fiscal año 2020 y Formulario 500 para el ejercicio fiscal año 2021, para contribuyentes de IRP.	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION SOLICITADA
e) Formulario Nº 120 de los ejercicios fiscal años 2020 y 2021, para contribuyentes exclusivamente IVA General.	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION SOLICITADA

Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el PBC se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **AGROVIAL M.R.A– RUC 1683532-8** constatándose el siguiente análisis.-

EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA:	AGROVIAL M.R.A– RUC 1683532-8
Demostrar la experiencia en Venta de combustibles y lubricantes con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 5 (CINCO) años. 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 años.	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION SOLICITADA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	CUMPLE/ NO CUMPLE
• Copia de facturaciones y/o contratos con sus recepciones finales, que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION SOLICITADA
• Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION SOLICITADA
• Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente.	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION SOLICITADA

Veronica Martinez

MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Christian Bordessolle

Capacidad Tecnica NO APLICA

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en el PBC del llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 08/2023 "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRACTOR AGRICOLA", según intención 5174/05,** el Comité de Evaluación de ofertas constata que la firma **AGROVIAL M.R.A– RUC 1683532-8** cumple con las solicitadas en el pliego de bases y condiciones y califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal.

Verificación de los precios ofertados por la firma **AGROVIAL M.R.A– RUC 1683532-8**

Los precios de ítems ofertados por la firma **AGROVIAL M.R.A– RUC 1683532-8** son de ejecución posible, no se encuentren situadas por debajo del veinticinco por ciento (25%) o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparada por la Convocante de conformidad a lo estatuido en el pliego de bases y condiciones del llamado.-

Recomendación:

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 28 de Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos concordantes del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 08/2023 "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRACTOR AGRICOLA", según intención 5174/05,** al oferente **AGROVIAL M.R.A– RUC 1683532-8** El monto adjudicado asciende a la suma de **Gs. 99.021.000 (GUARANIES NOVENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE Y UN MIL)** con todos los impuestos incluidos.

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los integrantes del Comité de evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Veronica Martinez

MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Christian Bordessolle